



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 1205 DE 26 MAY 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que, de conformidad con el literal b del Artículo 4 del Acuerdo Distrital 275 de 2007, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2023, la autorización es hasta DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$234.320.000),



RESOLUCIÓN No. 205 DE 26 MAY 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”
sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de gastos de Funcionamiento por valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MCTE (**\$111.965.963**) distribuido en los siguientes rubros: a) al rubro “*O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados*”, el valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$10.423.750**) para contratar el arrendamiento de una bodega con el fin de almacenar los bienes de grandes dimensiones tales como gigantografías exteriores e interiores, carpas, holograma, skylines; b) al rubro “*O2120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión*”, el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE PESOS (**\$43.542.213**), para atender la programación de asistencia del IDT a eventos nacionales e internacionales de turismo, con la finalidad de promover el desarrollo económico del Bogotá en el segmento del turismo, c) al rubro “*O21201010030302 maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios*”, el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (**\$58.000.000**), para la compra de un servidor para el Datacenter del IDT..

Que, mediante comunicación No. 2022EE14668901 del 26 de mayo de 2023, el Director Distrital de Presupuesto (e.) de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para efectuar una modificación al presupuesto de Funcionamiento, consistente en un traslado presupuestal por valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MCTE (**\$111.965.963**).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MCTE (**\$111.965.963**).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 205 DE 26 MAY 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	111.965.963
O21	Funcionamiento	111.965.963
O211	Gastos de personal	111.965.963
O21101	Planta de personal permanente	111.965.963
O2110101	Factores constitutivos de salario	111.965.963
O2110101001	Factores salariales comunes	111.965.963
O211010100101	Sueldo básico	30.000.000
O211010100103	Gastos de representación	30.000.000
O211010100108	Prestaciones sociales	26.965.963
O21101010010801	Prima de navidad	26.965.963
O211010100109	Prima técnica salarial	25.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		111.965.963

0221-01-INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	111.965.963
O21	Funcionamiento	111.965.963
O212	Adquisición de bienes y servicios	111.965.963
O21201	Adquisición de activos no financieros	58.000.000
O2120101	Activos fijos	58.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	58.000.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	58.000.000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	58.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	53.965.963
O2120202	Adquisición de servicios	53.965.963
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.423.750
O212020200702	Servicios inmobiliarios	10.423.750
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	10.423.750
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	43.542.213
TOTAL CRÉDITOS		111.965.963



RESOLUCIÓN No. 205 DE 26 MAY 2023

“Por la cual se efectúa modificación del presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2023”

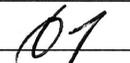
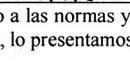
Artículo 2. REMISIÓN: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 26 MAY 2023.


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, SGC	
Proyectado por:	German Alberto Montoya Castaño	Profesional Especializado de Nómina, SGC	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa (SGC)	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.